

biere quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición: D..., vecino de..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de obras de... se compromete a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras). Fecha y firma.

Cartagena, 10 de noviembre de 1983. El Alcalde.

* Número 6890

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo de Comisión Municipal Permanente de 11 de noviembre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras Instalación de Semáforos en calle Capitanes Ripoll-Jacinto Benavente.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 2 de diciembre de 1983. El Alcalde.

* Número 6261

AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 del pasado mes de octubre, la aprobación de la Ordenanza sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valia), de acuerdo con lo dispuesto en el Real-Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, así como el índice de valores, para el bienio 1984-1985, se exponen al público, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a fin de que las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla, a 14 de noviembre de 1983. El Alcalde-Presidente.

—Si el presupuesto no excede de 20.000 pts... 500 pts.
—Si excede de 20.000 pts... 1.000 pts.

Se suprime el concepto «derechos de expediente» y la actual bonificación para construcciones rurales.

—Apertura de establecimientos: sobre Cuota Tesoro, Lic. Fiscal:

Licencias cuyos expedientes se tramiten al amparo del Rgt.º Actv. Molestas.....	300%
Licencias no tramitadas al amparo del Rgt.º Actv. Molestas.....	200%
Licencias para instalaciones temporales, desmontables en playas.....	100%

—Inspección de motores:

Se eleva en un cien por cien las actuales tarifas.

—Recogida de basuras:

Viviendas de carácter familiar.....	2.100 pts./año
Bares, cafeterías y similares.....	4.800 pts./año
Hoteles de más de dos estrellas.....	50.000 pts./año
Locales industriales y talleres mecánicos:	
—Hasta dos empleados.....	4.000 pts./año
—De tres a diez empleados.....	10.000 pts./año
—De diez a veinticinco empleados.....	15.000 pts./año
—De más de veinticinco empleados.....	25.000 pts./año
Locales comerciales y oficinas, peluquerías y almacenes.....	4.200 pts./año
Hoteles de 1 ó 2 estrellas y restaurantes de más de 2 tenedores.....	30.000 pts./año
Pensiones y restaurantes de menos de 2 tenedores.....	10.000 pts./año
Supermercados.....	25.000 pts./año

—Alcantarillado:

Servicio de alcantarillado a domicilios particulares.....	15 pts./m. ³ agua
Derechos de enganche a la red.....	1.000 pts.

—Cementerio:

Enterramientos: se aumenta en un 20% sobre la actual tarifa.	
Adjudicaciones de terrenos.....	10.000 pts./m. ²
Inhumaciones:	
—En panteones.....	2.100 pts.
—En fosas-nicho.....	1.550 pts.
—En la pared.....	1.300 pts.
—De restos por traslado dentro del mismo cementerio.....	1.000 pts.
Exhumaciones:	
—Traslado y exhumación del mismo cementerio.....	1.550 pts.
—Exhumación para traslado a otro cementerio.....	4.650 pts.
Traslados: aumentan en un 30% sobre la actual tarifa.	
Derechos de registro.....	720 pts.

—Mercados:

Puestos.....	3.750 pts./mes
--------------	----------------

Cafetería	7.500 pts./mes
Lonja	7.500 pts./mes
Cámaras frigoríficas	7.500 pts./mes
Casetas o puestos mercado puerto	2.200 pts./mes

C) Impuestos**—Gastos suntuarios:**

Excluir los mencionados por el R.D. 1.153/80 de 13 de junio, e incluir los citados por el R.D.-Ley 11/79, de 20 de julio, en su artículo 10, puntos 1 y 3.

—Publicidad:

Aumentar en un 100% las tarifas actuales.

—Impuestos sobre Circulación de Vehículos:

Aumentar en un 20% las tarifas actuales.

—Plus Valía:

Aumentar en un 20% los valores actuales, que quedan de la siguiente forma:

—Grupo 1.º—A): 2.160 pts./m.²; B): 1.800 pts./m.²; C) 1.620 pts./m.²

—Grupo 2.º—A): 1.440 pts./m.²; B): 1.200 pts./m.²; C) 1.080 pts./m.²

—Grupo 3.º—480 pts./m.²

—Grupo 4.º—360 pts./m.²

Se mantiene la actual clasificación por calles y zonas, con excepción del Ensanche Urbano Playasol-I que pasa al Grupo 2.º B) y la zona urbana de Puntabela que se valora a 960 pts./m.²

—Urbanizaciones.—Bahía, desde vía axial hacia el mar: 1.200 pts./m.²; hacia el interior: 1.140 pts./m.²; Playasol-II: 840 pts./m.²; Playasol-VII: 960 pts./m.²; Casasol: 1.620 pts./m.²; Rihuete: 2.160 pts./m.²; Volamar: 1.200 pts./m.²; La Cumbre: 1.320 pts./m.²; Rusticana: 360 pts./m.²; Playa del Castellar-1 y 2 «Playa Grande»: desde la carretera hacia el mar: 1.800 pts./m.² y hacia el interior: 1.200 pts./m.²

—Suelo urbanizable: desde la línea del mar hasta 750 metros: 600 pts./m.²; desde 750 m. hasta 1.500 m.: 360 pts./m.²

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Mazarrón, a 22 de noviembre de 1983. El Alcalde-Presidente.

* Número 7062

**AYUNTAMIENTO DE
A B A R A N**

EDICTO**Plantilla de funcionarios**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 9 de Diciembre actual, acordó por unanimidad de la mayoría absoluta legal de sus miem-

* Número 6416

**AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA**

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones, sin que haya sido formulada ninguna, el acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la revisión de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable, dicha aprobación inicial ha devenido definitiva, siendo la nueva tarifa de 35'80 pesetas/m.³ de agua consumida, aplicándose la misma con efectos de 1 de julio de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 40/81, de 28 de octubre. Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 17 de noviembre de 1983. El Alcalde.

* Número 6499

**AYUNTAMIENTO DE
M U R C I A**

EDICTO

Una vez cumplidos los trámites de los artículos 109 y 110 de la vigente Ley de Régimen Local, y a efectos de lo prevenido en el artículo 7.2 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se anuncia la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Vigilancia de vehículos a motor, sin obligación de matriculación, aprobada por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento con fecha 27-7-83, la cual entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia, 17 de noviembre de 1983. El Alcalde.